

Martes, 4 de febrero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal del Cementerio Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, al anuncio de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de 4 de Diciembre de 2019, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2019 provisional del Ayuntamiento de Carcaboso sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Cementerio Municipal, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5 que queda como sigue:

«ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

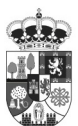
Dejar sin efecto la modificación publicada BOP de Cáceres número 276 de 30/11/1991

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios

c) Nichos a perpetuidad.....	300,00 €
h) columbarios a perpetuidad.....	200,00 €
i) Venta a perpetuidad nichos nuevos (en alquiler actual).....	300,00 €
j) Venta a perpetuidad nichos antiguos (en alquiler actual).....	100,00 €

Se anula la cuota de conservación de nichos de..... 1,20 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio



Martes, 4 de febrero de 2020

en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Carcaboso, 30 de enero de 2020
María Fe Plata Herrero
ALCALDESA-PRESIDENTE

